

RADICADO: 680924089001-2019-00029-00

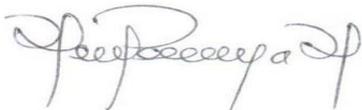
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia Santander, diez de noviembre de dos mil veinte

Atendiendo a que el abogado designado como curador ad-litem de la parte demandada, manifiesta que se encuentra dentro de las causales legales de incompatibilidad para el ejercicio del cargo por actuar en este mismo juzgado como apoderado de la entidad demandante, se dispone relevarlo y en su reemplazo nombrar al doctor **LUIS FERNANDO MARIN JAIMES**, profesional que también litiga en este estrado.

En la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., comunicar su nombramiento.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza